

# POLÍTICA DE NO ALCOHOL, DROGAS Y TABACO



El propósito de esta política es asegurar un ambiente de trabajo exento del consumo de alcohol, drogas y tabaco, que se refleje en la salud, el bienestar y la promoción del autocuidado en todos los trabajadores de **CPS S.A.S.**, razón por la cual prohíbe:

## PROHIBICIONES:



⊘ Está prohibido el uso, posesión y/o comercialización de drogas ilícitas, bebidas embriagantes y tabaco al igual que el uso inapropiado de sustancias psicotrópicas o químicas controladas, tanto en las instalaciones y/o actividades de trabajo fuera de la organización.



⊘ Está prohibido a todos los trabajadores presentarse al sitio de labor bajo la influencia del alcohol, estupefacientes o sustancias psicotrópicas (drogas que tienen la habilidad de alterar los sentimientos, percepciones o humor del individuo y afectan el sistema nervioso central), produciendo excitación e incoordinación psicomotora, así como consumirlas y/o incitar a consumirlas en dicho sitio.



⊘ Está igualmente prohibido el uso de cualquier sustancia que atente contra la seguridad propia o la de otros empleados en el normal desempeño laboral.

# POLÍTICA DE NO ALCOHOL, DROGAS Y TABACO



Esta política forma parte del contrato de trabajo y es de cumplimiento obligatorio por parte de todos los trabajadores. Así mismo, **CPS S.A.S.** exigirá el cumplimiento de la misma a sus contratistas y partes interesadas en caso de requerirse. Con esta última finalidad, se dará a conocer su contenido y requerirá que aquellos la hagan obligatoria al personal que destinen en la ejecución de los contratos que celebren con **CPS S.A.S.** Así mismo se reserva el derecho de realizar en cualquier momento inspecciones, pruebas de alcoholemia y de laboratorio a su personal, o personal contratista, en las instalaciones y/o actividades de trabajo fuera de la organización.

La violación de esta política, así como la oposición a las inspecciones o toma de muestras, se considera falta grave y en consecuencia se podrá adoptar medidas disciplinarias, inclusive dar por finalizado el contrato de trabajo por justa causa de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y la Ley, según sea el caso.

Para alcanzar el propósito de esta política, la empresa contará con sistemas que permitan promover, divulgar y asegurar el cumplimiento de la política.

Esta política entrará en vigencia a partir de su firma y publicación en las instalaciones y proyectos donde desarrolle actividades CPS S.A.S., aplica para todos los trabajadores y partes interesada de la organización.



PO-HSEQ-03  
Fecha:

Versión 2  
(01) 12/12/2015  
(02) 20/09/2016